



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



RESOLUCIÓN DE ACALDÍA N° 141 -2021-MDO/A

Olmos, 05 julio 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTO:

El informe N° 092-2021-MDO-SGPRP de fecha 16 de junio del 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto sobre propuesta de Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, mediante informe N° 092-2021-MDO-SGPRP de fecha 16 de junio del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Olmos remite Opinión Técnica de la propuesta del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, SEÑALANDO QUE "(...) la Municipalidad Distrital de Olmos viene implementando el TUSNE con la participación de las unidades orgánicas involucradas y que administran y brindan estos bienes y/o servicios de los administrados (...)"; emitiendo OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la propuesta de Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad DISTRITAL DE Olmos.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 265-2021-MDO/GM, de fecha 05 de julio de 2021 se aprobó la DIRECTIVA N° 003-2021-SGPRP/MDO sobre la "ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS".

Que, siendo ello así, es menester definir que el Texto Único de Servicios no Exclusivos es un documento que compila o agrupa los servicios que no son prestados con exclusividad por la Municipalidad Distrital de Olmos, brindando la posibilidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras Instituciones Publicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37°, numeral 37.4 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, "Para aquellos servicios que no sean prestados con exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser difundidos para sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las Normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, siendo ello así, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional. Las Normas y Disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigilancia de otros principios generales del Derecho Administrativo".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción ". En ese sentido, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Olmos, conforme a sus competencias funcionales, como la de conducir el proceso de formulación de documentos de gestión, ha desarrollado luego de un estudio técnico la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, habiendo efectuado la actuación de este documento con la información remitida por las distintas unidades orgánicas involucradas que administran y brindan los bienes y servicios señalados en la propuesta de TUSNE. En ese extremo, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos; por lo que, es necesario emitir el acto administrativo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Olmos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Olmos conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGPRP
Gerencia Municipal
SGAT
Alcaldía
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Sr. Javier Roque Antón
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

23.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO,
RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO.



2021



CALLE: SANTO DOMINGO N°886

TELEFONO: (074)427108

RUC N° 20175975315

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INTRODUCCIÓN

En la elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE se tiene presente el principio de subsidiaridad contemplada en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado Peruano, en el artículo 57°, literal e), del artículo 26° del artículo 58° de la Ley N°30230, consignado sobre el aprovechamiento de los bienes estables y de la asunción de titularidad y Servicios No Exclusivos, así mismo sobre los ingresos obtenidos por los servicios No Exclusivos, que constituyen ingresos propios de la Municipalidad Distrital de Olmos, que cuentan con autorización legal expresa. Igualmente, en el inciso e) del artículo 26° de la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece la posibilidad de los bienes del estado y de uso público, comprenden bienes municipales; que pueden ser materia de alquiler o cualquier otra de dación temporal para su uso. También se encuentra emparada por el numeral 42.4 del artículo 42° Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser difundidos para que sean de público conocimiento. Además, en el artículo 10° del Decreto Supremo N°088-2001-PCM, manifiesta que las “Actividades Comerciales, la venta de alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad por las Entidades del Sector Público, independientemente de que sean o no producidos por la misma entidad, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia con el sector privado.

El TUSNE, tiene presente los lineamientos establecidos por la presidencia de Consejo de Ministros – PCM y Secretaria de Gestión Pública SGP, en el proceso de identificación de los Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Olmos, que brinda la determinación de los costos, el establecimiento de los requisitos, los plazos en los que incurre para brindar los servicios. Los cuales están debidamente difundidos a través del portal Web Institucional y otros mecanismos que se brinda al público para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

BASE LEGAL:



- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Miércoles, 30 de enero del 2002.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003).
- Decreto Supremo N°088-2001-PMC, establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes. Miércoles, 18 de julio del 2001.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales. Viernes, 14 de diciembre del 2007.
- Ley N° 30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, sábado, 12 de julio del 2014.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017).
- Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. (05.06.2010).
- Resolución de secretaria den Gestión Pública RSGP 003-2012-PCM-SGP, prorrogan plazo a determinadas entidades públicas del Gobierno Nacional para la implementación de la metodología de determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. (20/dic/2012).

FINALIDAD:

El Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad, que brinda información a la ciudadanía sobre los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

20

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Servicios No Exclusivos, que establecen requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos.

ALCANCE:



El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los Órganos Estructurados como: Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Secciones de la Municipalidad Distrital de Olmos.

DEFINICIONES



¿Qué es el TUSNE?

El Texto Único de Servicios No Exclusivos que presta la Municipalidad a los administrados que lo soliciten para el ejercicio de un interés legítimamente invocado. Por lo tanto, brinda la posibilidad a la Municipalidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir mejor la oferta.



¿Qué son los Servicios No Exclusivos?

Son aquellos servicios que una Municipalidad presta en el ámbito de su territorio, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste. Para que una Municipalidad brinde dichos servicios debe obedecer a razones de interés público y debe cuidar de no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. Las Municipalidades brindan servicios no exclusivos solo para satisfacer a la población que lo necesita.



GLOSARIO DE TERMINOS:

Eficiente: La Municipalidad genera mayor valor público a través del uso racional de los recursos con los que cuenta, buscando con proveer a los ciudadanos lo que necesitan al menor costo posible, con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades optimas que maximicen el bienestar social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

19

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Inclusivo: La Municipalidad busca asegurar en todas las acciones que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso de sus servicios y en la elección de sus opciones de vida, buscando cerrar las brechas existentes. Procura brindar servicios de calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades.



Orientado al Ciudadano: La Municipalidad asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos. En tal sentido, sin perder sus objetivos esenciales, es flexible para adecuarse a las distintas necesidades de la población y a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno.



Por lo tanto, se expresa en una gestión pública en la que funcionarios calificados y motivados se preocupan por entender y responder a las necesidades de los ciudadanos.



Unitario y Descentralizado: La Municipalidad busca satisfacer a la ciudadanía adaptando sus políticas a las diferentes necesidades y condicionantes existentes en cada espacio territorial, a través de los gobiernos descentralizados que aplican las políticas, rectorías y normas nacionales en cumplimiento de los derechos constitucionales.





SECCION N° 01



SERVICIOS NO



EXCLUSIVOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

| N° de Orden | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | TARIFA | | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO |
|--|---|--|---|---|--|
| | | | % UIT. 4,400 | s/. | |
| SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA | | | | | |
| AREA DE TRIBUTACION RECAUDACION Y FISCALIZACION | | | | | |
| 1 | USO O ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL | <p>Use de Servicios Higienicos en Bienes de Propiedad Municipal</p> <p>a) Terminal Terrestre Santa Rosa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publico en General - Conductores e Inquilinos de Puestos en Terminal con Papel Higienico Sin Papel Higienico Servicio de Duchas <p>b) Local de Convenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publico en General con Papel Higienico Sin Papel Higienico Servicio de Duchas <p>c) Mercado de Abastos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publico en General con Papel Higienico Sin Papel Higienico Servicio de Duchas | <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.02%</p> <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.01%</p> <p>0.02%</p> | <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.30</p> <p>1.00</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.30</p> <p>1.00</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.30</p> <p>1.00</p> | <p>Area de Tributación, Recaudación y Fiscalización.</p> |
| 2.- | ALQUILER DE STAND TERMINAL SANTA ROSA PARA VENTA DE PASAJES EMPRESAS DE TRANSPORTES | <p>Solicitud Escrita</p> <p>Suscripcion de Contrato de Alquiler</p> <p>REQUISITOS</p> <p>Copia DNI.</p> <p>Copia de Vigencia de Poder</p> <p>Autorizacion de Ministerio de Transportes</p> <p>Pago por derecho Mensual.</p> | <p>3.41%</p> | <p>150.00</p> | <p>Area de Tributación, Recaudación y Fiscalización.</p> |



17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

| N° de Orden | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | TARIFA | | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO |
|---|---|---|--------------|-------|--|
| | | | % UIT. 4,400 | S/. | |
| 3- | ALQUILER DE STAND TERMINAL SANTA ROSA PARA VENTA DE COMIDA Y OTROS PRODUCTOS | Solicitud Escrita Suscripcion de Contrato de Alquiler REQUISITOS Copia DNI. Pago por derecho Mensual. | 1.36% | 60.00 | |
| AREA DE COMERCIALIZACION, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS | | | | | |
| 4 | CARNET DE SALUD | Solicitud Verbal Pago por Derecho | 0.11% | 5.00 | Area de Comercializacion, Autorizaciones y Licencias. |
| 5 | USO DE VIA PUBLICA (FERIA-FEBRERO-AGOSTO) INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS, VENTA DE ROPA, ZAPATOS Y OTROS. | * Solicitud Escrita | 0.45% | 20.00 | Area de Comercializacion, Autorizaciones y Licencias. |
| | | * Pago por Derecho de Via Publica | 0.34% | 15.00 | |
| | | * Plaza de Armas x m2 | 0.27% | 12.00 | |
| | | * Calles Cerca de plaza de Armas x m2 | 1.14% | 50.00 | |
| 6 | ANUNCIOS PUBLICITARIOS | * Colocacion de Anuncios Publicitarios simple x m2 - Requisitos * Solicitud Escrita Copia de DNI Representante Legal Copia de Licencia de Funcionamiento Copia de Certificado de Defensa Civil Croquis de Ubicacion Fotograma de Anuncio indicando las medidas. Derecho de Pago x m2 * Colocacion de Anuncios Publicitarios Luminosos x m2 - Requisitos * Solicitud Escrita Copia de DNI Representante Legal Copia de Licencia de Funcionamiento | 0.23% | 10.00 | Area de Comercializacion, Autorizaciones y Licencias. * Nota Autorizacion por 01 Año. * Nota Autorizacion por 01 Año. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

| N° de Orden | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | TARIFA | | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO |
|--|--|--|---|---|---|
| | | | % UIT. 4,400 | s/. | |
| | | Copia de Certificado de Defensa Civil Croquis de Ubicación Fotograma de Anuncio indicando las medidas. Derecho de Pago x m2 Derecho de Pago x m2 * Colocacion de Banderolas/ pancartas - Requisitos * Solicitud Escrita Copia del DNI del Solicitante Indicar Ubicación de Colocacion de Banderola Derecho de Pago x m2 | 1.00% | 44.00 | * Nota Plazo Maximo. 30 días |
| | | | 0.23% | 10.00 | |
| | | | 1.00% | 44.00 | |
| SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | | | | | |
| AREA DE EQUIPO MECANICO | | | | | |
| 7 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION A TERCEROS | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de DNI (persona Natural) 3.- Copia de Vigencia de Poder (Persona Juridica) 4.- Suscripcion de Contrato de Alquiler * mas de 05 horas 5.- Recibo de Pago por el Derecho. * Cisterna x Hora Abastecida * Cisterna x Hora seca * Volquete x Hora Abastecida * Volquete x Hora Seca * Cargador Frontal x Hora Abastecida * Cargador Frontal x Hora Seca * Mini Cargador x Hora Abastecida * Mini Cargador x Hora Seca * Tractor Oruga x Hora Abastecida | 2.73% 2.73% 2.73% 2.27% 4.09% 3.18% 2.27% 1.82% 4.55% | 120.00 100.00 120.00 100.00 180.00 140.00 100.00 80.00 200.00 | Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nota: El Traslado de la Maquinaria corre por cuenta de la persona que solicita dicho servicio. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

| N° de Orden | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | TARIFA | | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO |
|---|--|---|--------------|--------|---|
| | | | % UIT. 4,400 | S/. | |
| | | '* Tractor Oruga x Hora Seca | 3.64% | 160.00 | |
| | | '* Retroexcavadora x Hora Abastecida | 2.95% | 130.00 | |
| | | '* Retroexcavadora x Hora Seca | 2.27% | 100.00 | |
| | | '* Rodillo x Hora Abastecida | 3.86% | 170.00 | |
| | | '* Rodillo x Hora Seca | 2.95% | 130.00 | |
| | | '* Motoniveladora x Hora Abastecida | 4.55% | 200.00 | |
| | | '* Motoniveladora x Hora Seca | 3.41% | 150.00 | |
| SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL | | | | | |
| AREA DE TRANSPORTES VIALIDAD Y TRANSITO | | | | | |
| | Servicio de Parqueo en el Terminal terrestre | 1.- Solicitud Verbal Pago por Derecho | 0.02% | 1.00 | Area de Transportes Vialidad y Transito |
| | Liberacion de Vehiculos en el Terminal terrestre | 1.- Solicitud Escrita 2.- Pago Por Derecho de Cancelacion de papeleta de Infraccion. 3. Pago por Derecho de Deposito x dia. | 0.11% | 5.00 | Area de Transportes Vialidad y Transito |
| AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | |
| 10 | Copia de Registro de Video Vigilancia | 1.- Solicitud Escrita dirigida al Alcalde con atencion al Area de Seguridad Ciudadana, adjuntando copia de la Denuncia realizada, de la Entidad Competente, una vez Visualizado el video. 2.- Copia Simple del Documento de identidad. 3.- Pago por Derecho | 0.28% | 12.50 | Area de Seguridad Ciudadana |
| AREA DE REGISTROS CIVILES | | | | | |
| CEMENTERIO | | | | | |
| 11 | Derecho de Pago de Sepultura. | 1.- Solicitud Escrita 2. Pago por Derecho | 1.36% | 60.00 | Area de Registros Civiles |
| 12 | Pago por Derecho de Construccion de Nicho | 1.- Solicitud Escrita | | | Area de Registros Civiles |



14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

| N° de Orden | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | TARIFA | | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO |
|---|---|--|--------------|--------|---|
| | | | % UIT. 4,400 | S/. | |
| 14 | Derecho por Constancia de Sepultura | 2.- Copia de DNI | | | |
| | | 3.- Título o Contrato de Compra venta de terreno | | | |
| | | 3. Pago por Derecho | 0.68% | 30.00 | |
| | | 1.- Solicitud Escrita | | | Area de Registros Civiles |
| | | 2. Copia de DNI del Solicitante | | | |
| 15 | Colocacion de lapida y/o Rejilla | 3. Copia del Certificado de Defuncion | | | |
| | | 4.- Copia del DNI del Difunto | | | |
| | | 5.- pago por Derecho | 0.59% | 25.90 | |
| | | 1.- Solicitud Escrita | | | Area de Registros Civiles |
| 16 | Traslado de Un Cadaver en el Cementerio | 2.- Pago por Derecho. | | | |
| | | 3. Instalacion de Lapidas en nichos | 0.23% | 10.00 | |
| | | 4.- Instalacion de Rejas, Soportes y Techo de Estructura | 0.45% | 20.00 | |
| | | 1.- Solicitud Escrita | | | Area de Registros Civiles |
| 17 | Alquiler de Piscina Municipal | 2.- Copia de DNI | | | |
| | | 3. Autorizacion de Ministerio de Salud para Traslado | | | |
| | | 4.- Pago por Derecho mismo Cementerio | 0.45% | 20.00 | |
| | | 4.- Pago por Derecho Otro Cementerio | 1.14% | 50.00 | |
| AREA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD | | | | | |
| SECCION ADMINISTRATIVA DE LOCALES MUNICIPALES (MERCADO,CAMAL. PISCINA, ESTADIO, CENTRO DE CONVENCIONES, LOS ALGARROBOS, CEO. | | | | | |
| 16 | Alquiler de Piscina Municipal | 1.- Solicitud Verbal | | | Sub Gerencia de Servicios Publicos |
| | | 2.- Pago por Derecho | | | |
| | | 3. Niños | 0.02% | 1.00 | |
| | | 4.- Adultos | 0.05% | 2.00 | |
| 17 | Alquiler de Salon de Convenciones | 1.- Solicitud Escrita | | | Sub Gerencia de Servicios Publicos |
| | | 2. Copia de DNI | | | |
| | | 3.- Suscripcion de Acta de Compromiso | | | |
| | | 2.- Pago por Derecho x dia | 2.27% | 100.00 | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

| N° de Orden | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | TARIFA | | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO |
|-------------|--|--|-----------------------------------|--------------------------------------|---|
| | | | % UIT. 4,400 | S/. | |
| 18 | Alquiler de centro Recreacional los Algarrobos Para Actividades Culturales, Artísticas, Asambleas, Conferencias, Reuniones Diversas Etc. | 1.- Solicitud Escrita 2. Copia de DNI 3.- Suscripción de Acta de Compromiso | | | Sub Gerencia de Servicios Públicos |
| | | 4.- Pago por Derecho de Loza Deportiva 5.- Pago por Derecho de Espacio de Grass 6.- Pago por Derecho de Plataforma de Eventos 7.- Pago por Derecho de Todo el Centro Recreacional | 2.27% 3.41% 2.27% 11.36% | 100.00 150.00 100.00 500.00 | |
| 19 | Alquiler de Plataforma Deportiva Centro Recreacional los Algarrobos Para Actividades Deportivas | 1.- Solicitud Verbal 2. Pago de Derecho por Hora | 0.45% | 20.00 | Sub Gerencia de Servicios Públicos |
| 20 | Alquiler de Plataforma Deportiva San Pedro de Nolazco Para Actividades Deportivas | 1.- Solicitud Verbal 2. Pago de Derecho por Hora | 0.45% | 20.00 | Sub Gerencia de Servicios Públicos |
| 21 | Alquiler de Plataforma Deportiva PP.JJ. Santa Isabel Para Actividades Deportivas | 1.- Solicitud Verbal 2. Pago de Derecho por Hora | 0.45% | 20.00 | Sub Gerencia de Servicios Públicos |
| 22 | Alquiler de Plataforma Deportiva PP.JJ. Cruz de Chalpon Para Actividades Deportivas | 1.- Solicitud Verbal 2. Pago de Derecho por Hora | 0.45% | 20.00 | Sub Gerencia de Servicios Públicos |
| 23 | Alquiler de Plataformas Deportiva PP.JJ. Señor de los Milagros Para Actividades Deportivas | 1.- Solicitud Verbal 2. Pago de Derecho por Hora/ Plataforma de Losa 2. Pago de Derecho por Hora/ Grass Sintetico | 0.45% 0.68% | 20.00 30.00 | Sub Gerencia de Servicios Públicos |
| 24 | Alquiler de Plataformas Deportiva para eventos No Deportivos | 1.- Solicitud escrita 2. Copia de DNI 3.- Suscripción de Acta de Compromiso 4.- Pago por Derecho por Dia | 4.55% | 200.00 | Sub Gerencia de Servicios Públicos |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

| N° de Orden | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | TARIFA | | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO |
|---|--|--|----------------|---------------|---|
| | | | % UIT. 4,400 | S/. | |
| RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL | | | | | |
| 25 | Alquiler de Salon de Actos Municipal para actividades Culturales, reuniones, Charlas | 1.- Solicitud escrita 2. Copia de DNI 3.- Suscripcion de Acta de Compromiso 4.- Pago por Derecho por Dia | 2.27% | 100.00 | Relaciones Publicas |
| 26 | Servicio de Comunicados por Television Municipal. | 1.- Solicitud verbal 2. Pago por Derecho por Comunicados 3.- Por Emision de Sport Publicitario Grabado de 30" a 1 Minuto | 0.11% 0.23% | 5.00 10.00 | Relaciones Publicas |
| 27 | Alquiler de Equipos Multimedia Proyector Multimedia | 1.- Solicitud Escrita 2.- Suscripcion de Acta de Compromiso 3. Pago por Derecho | 1.14% | 50.00 | Relaciones Publicas |





SECCION N° 02



FORMULARIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

09

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

AREA DE REGISTRO CIVIL

CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315



SOLICITUD DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Sr:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.



Ciudad. -

Yo, _____ con DNI N° _____, con domicilio en calle _____ distrito de _____.

Ante Ud. con el debido respeto, solicito se sirva ordenar se me expida la siguiente Certificación de: según el TUSNE vigente.



- Pago por Derecho de Sepultura
- Pago por Derecho de Construcción de Nicho Adulto
- Pago por Derecho de Constancia de Sepultura
- Pago por Derecho de Colocación de Lapida
- Pago por Derecho de Traslado de un cadáver en el mismo u otro cementerio



ADJUNTO:

Olmos, _____ de _____ del _____.

Atentamente;

Sr(a).....

DNI.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

08

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
AREA DE COMERCIALIZACION, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS
CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

N° _____

VALOR: S/ _____



SOLICITO:



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en calle _____, Distrito de _____, ante usted con el debido respeto me presento y digo:



Que, ante la proximidad de la Feria Patronal de la Santísima Cruz de Chalpon de Olmos, por el mes de _____ del año _____, que por el motivo referido, deseo ocupar la vía pública para instalar mi puesto dedicado a la _____. Debiendo utilizar una superficie de _____ m2 (_____ m de largo x _____ m de ancho), desde el día _____ de _____ del _____, en el lugar que se me designe, aceptando los cambios y/o traslados que la Municipalidad crea conveniente.



Por lo expuesto:

Es justicia que espero alcanzar.

Olmos, _____ de _____ del _____.

Atentamente;

Sr(a)

DNI N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

04

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
AREA DE COMERCIALIZACION, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS
CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

Valor: _____

SOLICITUD DE ANUNCIOS

Sr.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



_____, con DNI _____
_____, con domicilio en calle _____
Distrito de _____.

Ante usted, con el debido respeto me presento y digo:



Que, en cumplimiento de la normativa del reglamento de anuncios y propagandas,
solicito la autorización para colocar un aviso de las siguientes características:

Clase de anuncio: _____
Medidas largo _____ Alto: _____ Caras: _____



Ubicación: _____
Leyenda: _____

El anuncio será pagado por: _____
El arbitrio deberá cobrarse en: _____



Si el anuncio ha sido colocado con poste adicional, sirva indicar SI () NO (), adjunto
con croquis coloreado; la factura respectiva y espero que se sirva otorgarme la
AUTORIZACIÓN correspondiente.

Declaro bajo responsabilidad que los datos que anteceden son ciertos y completos; en
caso de modificación o retiro del anuncio cumpliré con comunicar previamente a la
Entidad conforme lo indica el Reglamento, caso contrario me someto a las sanciones
establecidas en el Reglamento.

Olmos, _____ de _____ del _____.

Atentamente;

Sr(a).....
DNI N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
AREA DE MEDIO AMBIENTE POBLACION Y SALUD
 CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

06.

SOLICITO:

SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.



Yo, _____, identificado con DNI N° _____ con domicilio en calle _____, Distrito de _____, ante usted con el debido respeto me presento y digo:



Que, _____



Por lo expuesto:

Es justicia que espero alcanzar.



Olmos, ____ de _____ del _____.

Atentamente;

Sr(a)

DNI N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

05

CONTRATO N°0 -2021-MDO/GM

CONTRATO DE ALQUILER DE STAND TERMINAL TERRESTRE SANTA ROSA

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, con RUC 20175975315 debidamente representada por :.....en su condición de Gerente de la Municipalidad Distrital de Olmos, identificado con DNI. N°, con domicilio legal en calle Santo Domingo N° 886, Distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR, y de la otra parte, identificado con DNI. N°, representante según poder inscrito en la partida electrónica N°....., asiento N°..... de la empresa LA EMPRESA con RUC, con domicilio fiscal en calle, Distrito de, Provincia de, Departamento de, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA.- LEGITIMIDAD.

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades está constituida por la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

SEGUNDA.- PATRIMONIO MUNICIPAL.

Los artículos 55º, 56º y 59º de la citada Ley, referidos al patrimonio Municipal, señalan que los bienes, rentas y derechos de los bienes sobre los que las Municipalidades ostentan propiedad, constituyen su patrimonio, el mismo que administra con autonomía pudiendo asimismo ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal; asimismo, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" y sus modificatorias, señala que las entidades Públicas, están facultadas para arrendar los bienes de uso público o privado bajo su dominio; Que, la Tercera Disposición Complementaria del citado Decreto Supremo, dispone que las acciones de adquisición, disposición, administración y gestión que realicen las Municipalidades respecto de su Patrimonio se rigen por sus leyes y Ordenanzas, y supletoriamente por las normas del citado Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

04

TERCERA.- DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ARRENDAMIENTO.



EL ARRENDADOR, es propietario del inmueble conformado por el Stand N°, ubicado en el interior del Terminal Terrestre Santa Rosa (Av. Augusto B. Leguía S/N – Olmos), el mismo que otorga en arrendamiento a favor DEL ARRENDATARIO, para ser utilizado como oficina para ventas de pasajes, recepción de encomiendas, embarques y Desembarque de pasajeros, obligándose a NO SUB ARRENDAR, traspasar u otorgar cesión parcial o total sobre el inmueble materia del presente contrato, siendo causal de



Resolución, el incumplimiento de esta obligación. EL ARRENDATARIO declara conocer el inmueble que toman en arrendamiento y lo reciben a su entera satisfacción y en el estado en que se encuentra.

CUARTA.- DE LA RENTA PACTADA.



La renta mensual pactada entre ambas partes es la suma de S/.00 (.....Y 00/100 SOLES) por Stand, la misma que será cancelada de manera adelantada, directamente en caja de la Municipalidad Distrital de Olmos, el primer día de cada mes durante la vigencia del presente contrato, sin necesidad de requerimiento ni cobranza previa.



QUINTA.- GARANTIA.



EL ARRENDATARIO deberá cancelar en forma personal y directamente en las oficinas de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Olmos, la suma de S/. 000.00 (..... Y 00/100 SOLES) por cada Stand por concepto de garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones materia del presente contrato. Dicha suma no podrá ser imputada al pago de la renta y/o penalidades mientras EL ARRENDATARIO se encuentre en uso del inmueble arrendado, no devengará intereses o renta adicional y será devuelto únicamente al vencimiento del plazo del presente contrato, una vez que EL ARRENDATARIO acredite el pago de todas sus obligaciones y dejando el inmueble previa comprobación, por parte DEL ARRENDADOR, de su estado, el cual deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que les fueron entregados, salvo el deterioro del uso normal y cuidadoso. De existir obligaciones impagas por parte de EL ARRENDATARIO, éstas serán descontadas del importe de garantía de acuerdo al siguiente orden: 1) pago de servicios de agua potable y energía eléctrica, 2) pago de refacciones y pintura del inmueble, 3) pago de penalidades, 4) rentas impagas y cualquier otro concepto que se pueda devengar. En caso exista deuda, EL ARRENDATARIO autoriza a EL ARRENDADOR a cobrarse de la garantía entregada, en el orden señalado, y en caso el importe de la garantía no sea suficiente para cubrir los conceptos antes señalados, EL ARRENDADOR tiene expedito su derecho para hacer uso de las acciones legales que la ley le franquea.

SEXTA.- PENALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

03

EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar la suma de S/. 2.00 (DOS Y 00/100 SOLES) por cada día de atraso en el pago de la renta pacta. El pago de esta penalidad no exime a EL ARRENDATARIO de la obligación de resarcir los daños que se pudieran ocasionar en el inmueble materia del presente contrato.



SETIMA.- PLAZO DE DURACION Y VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es por UN (01) año, plazo que comenzará a regir desde la suscripción del presente contrato, debiendo EL ARRENDATARIO devolver el inmueble al día siguiente del cumplimiento del plazo del presente contrato, poniéndolo a disposición de EL ARRENDADOR en las mismas



Condiciones que lo recibió, sin necesidad de intimación, requerimiento o formalidad alguna.

OCTAVA.- DE LA RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Vencido el presente contrato, las partes pueden optar por RENOVAR el presente contrato debiendo celebrar un nuevo contrato, para lo cual EL ARRENDADOR deberán informar a EL ARRENDATARIO su intención de renovar el contrato, por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha prevista para la renovación, debiendo constar ésta de documento escrito; caso contrario, se entenderá que EL ARRENDADOR no desea renovar el contrato, quedando EL ARRENDATARIO, obligado a la entrega del inmueble conforme a lo estipulado en la cláusula precedente.



NOVENA.- DE LA CONTINUACION DEL PRESENTE CONTRATO.

Vencido el presente contrato, y ante la falta de manifestación expresa por RENOVAR el presente contrato, las partes de manera tácita optan por CONTINUAR con el presente contrato de arrendamiento bajo las mismas condiciones y cláusulas, siempre y cuando EL ARRENDATARIO continúe: 1) ocupando el inmueble, 2) cancelado la renta mensual en las fechas convenidas y 3) cumpliendo con todas sus obligaciones pactadas; y EL ARRENDADOR continúe recibiendo la renta mensual. Habiendo optado las partes por CONTINUAR el presente contrato, cualquiera de las partes puede ponerle fin con la sola comunicación escrita y notificada por vía notarial con una anticipación no menor de treinta 30 días, subsistiendo la obligación de EL ARRENDATARIO a cancelar el pago adelantado de la renta correspondiente.

DECIMA.- DE LA DESOCUPACION DEL INMUEBLE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

En caso EL ARRENDATARIO pretenda desocupar el inmueble, materia del presente contrato, antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicar su decisión a EL ARRENDADOR con treinta (30) días naturales de anticipación, cancelando de manera normal la renta del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

02

mes adelantado correspondiente y las rentas pendientes de pago hasta el vencimiento del presente contrato.



DECIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir diligentemente con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el artículo 1681° y siguientes del Código Civil y adicionalmente a:



1. Permitir a EL ARRENDADOR inspeccionar, sin aviso previo, el inmueble arrendado para cerciorarse del uso adecuado.
2. Encargarse por su cuenta y costo, de la reparación del inmueble y/o instalaciones que se deterioren o malogren como consecuencia del uso diario de los mismos, así como encargarse del mantenimiento adecuado del bien.
3. A no hacer cambios ni modificaciones en el actual estado del inmueble ni afectar la estructura o los acabados, sin el conocimiento y autorización escrita de EL ARRENDADOR. Dichos cambios o modificaciones y en general cualquier mejora que se introduzca en el inmueble arrendado quedarán como parte del bien, y serán de cuenta y costo de EL ARRENDATARIO, sin obligación de pago, reintegro



o desembolso alguno por parte de EL ARRENDADOR por tales cambios, modificaciones o mejoras.



4. A entregar personalmente las llaves de las puertas de ingreso, que han recibido al suscribir el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO.

Ambas partes acuerda que el presente contrato quedará de pleno derecho y automáticamente resuelto en los casos que se enumeran a continuación, debiendo entrega el inmueble a EL ARRENDADOR en un plazo de cinco (05) días calendarios cuando:

1. EL ARRENDATARIO dé uso distinto al inmueble materia del presente contrato, o se practican en él actos contrarios al orden público, la moral, buenas costumbres o que molesten al vecindario.
2. EL ARRENDATARIO sub arrienden, traspasen o cedan total o parcialmente la posesión del inmueble a terceros.
3. EL ARRENDATARIO incumplan con el pago de la renta convenida correspondiente a dos (02) meses más quince (15) días.
4. EL ARRENDATARIO incumplan cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

DECIMA TERCERA.- DE LA COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

CALLE: SANTO DOMINGO N°886 RUC N°20175975315

01

EL ARRENDADOR deberá comunicar la resolución del contrato a EL ARRENDATARIO mediante Carta Notarial que será notificada en el inmueble (stand) materia del presente contrato, quedando obligados a devolver el inmueble en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, contados desde la fecha de notificación de la carta notarial, caso contrario se obligan a cancelar la mensualidad íntegra al mes correspondiente como penalidad.



DECIMA CUARTA.- CLAUSULA DE ALLANAMIENTO FUTURO.

De conformidad al artículo 5º de la Ley N° 30201 que modifica el artículo 594º del Código Procesal Civil, EL ARRENDATARIO se allana, desde ya, a la demanda judicial para la restitución y desocupación del inmueble materia del presente contrato, por las causales vencimiento de contrato de arrendamiento o por incumplimiento del pago de la renta de dos (02) meses y quince (15) días. De acuerdo a lo establecido en el art. 330º y siguientes del Código Procesal Civil.



DECIMA QUINTA.- DE LAS DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.

Las partes, se someten expresamente a la competencia del Órgano Jurisdiccional de la ciudad de Olmos, departamento de Lambayeque – Perú, para todas las cuestiones que pudieran derivarse del presente contrato y señalan como su domicilios, los consignados en la introducción del presente contrato, no surtiendo efectos la variación de domicilio que pueda producirse si no es notificada por carta notarial a la otra parte, y siempre que el nuevo domicilio sea fijado dentro del perímetro del radio urbano (no rural, caseríos, centros poblados u otros) del distrito de Olmos.



En señal de conformidad de todas y cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato, las partes lo suscriben por duplicado, en Olmos los..... Días del mes de del año 202.....

CPC.....

DNI. 16647353

GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

EMPRESA.....

RUC:
Adjudicatario stand N°
EL ARRENDATARIO